



Quito, 31 de julio del 2015

Señor
Pedro Francisco Sánchez Saá
Presente.-

De mi consideración:

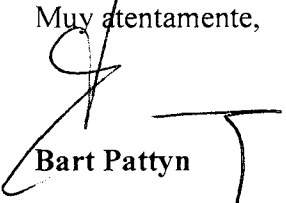
Mediante la presente comunicación tengo el agrado de informarle que en mi calidad de Regional Managing Director de la compañía COFACE HOLDING AMERICA LATINA, S.A. DE C.V. usted ha sido designado como **APODERADO** por un período estatutario de **un año renovable de común acuerdo y hasta un periodo de 5.**

De esta forma se da cumplimiento con el Art.1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, siguiente:

“Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.”.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Muy atentamente,


Bart Pattyn

Regional Managing Director

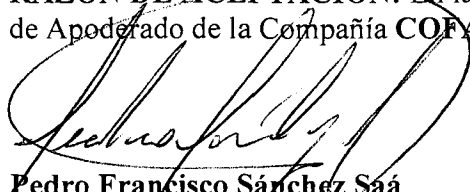
COFACE HOLDING AMERICA LATINA S.A. DE C.V.

Bart A. Pattyn
President & CEO

31 JUL. 2015

Coface Latin America

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Quito a 31 de julio del 2015, acepto el cargo de Apoderado de la Compañía **COFACE HOLDING AMERICA LATINA, S.A. DE C.V.**


Pedro Francisco Sánchez Saá
CI: 1709737355





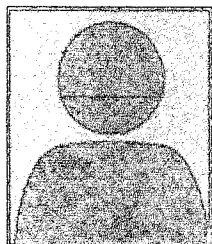
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709737355

Nombres del ciudadano: SANCHEZ SAA PEDRO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONICA C CEVALLOS VILLALBA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: PEDRO IGNACIO SANCHEZ

Nombres de la madre: ANGELITA SAA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LUIS DAVID VELEZ PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 10:42:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

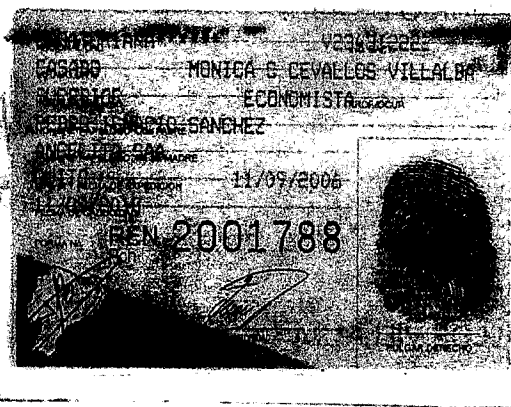
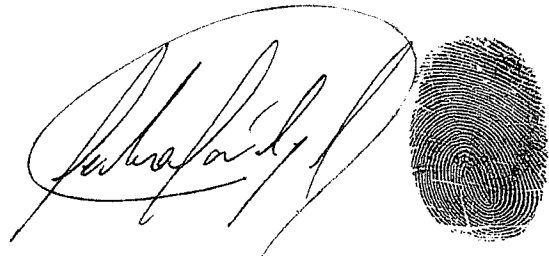
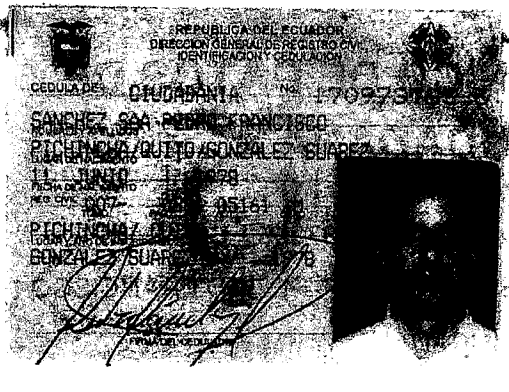
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ac359731e042472



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0204 **1709737355**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ SAA PEDRO FRANCISCO

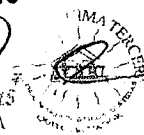
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	0
	ZONA	

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial D.O. 145
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Quito, 28 NOV 2016

[Signature]
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA



----- ACTA SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE.-----

----- LIBRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----

----- Ciudad de México a doce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

----- LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar que comparece ante mi el señor **BART ALBERIC D. PATTYN** (quien también acostumbra usar el nombre de **BART A. PATTYN**) en su carácter de Gerente General de "**COFACE HOLDING AMERICA LATINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y me exhibe una hoja tamaño carta escrita por un solo lado, referente a la constitución de la sociedad, de doce de septiembre de dos mil dieciséis firmado por el compareciente.-----

----- El compareciente ratifica la firma que aparece en dicho documento y reconoce expresamente su contenido.-----

----- Copia fotostática de dicho documento lo agrego al apéndice de esta acta bajo la letra "A" el original y otra copia lo devuelvo debidamente ratificado a los requirentes.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- El señor **BART ALBERIC D. PATTYN** (quien también acostumbra usar el nombre de **BART A. PATTYN**) justifica su personalidad y la legal existencia de su representada, con el instrumento número veintisiete mil novecientos cincuenta y uno, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres, ante el Licenciado Miguel Soberon Mainero, titular de la notaria número ciento ochenta y uno del Distrito Federal, en la que se hizo constar el Contrato de Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "**COFACE HOLDING AMERICA LATINA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el capital social es variable, la porción mínima fija es de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de nacionalidad Mexicana, duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, con cláusula de admisión de extranjeros, de dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente: "...CLÁUSULAS...SEGUNDA.- La Sociedad TENDRÁ POR OBJETO: 1.- Participar en el capital social de sociedades, mexicanas o extranjeras, así como adquirir, administrar y enajenar acciones o partes sociales de dichas sociedades. 2. Participar en los órganos de administración de cualquier sociedad. 3. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones y actos y contratos, civiles, mercantiles, de crédito laborales y de cualquier otra naturaleza. 4. La adquisición, enajenación por cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, y en general, la realización de toda clase de actos de comercio respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles. 5. El otorgamiento y obtención de créditos así como recibir y constituir las garantías reales y personales necesarias. 6. Responsabilizarse por obligaciones de terceros en forma onerosa o gratuita, constituyendo toda clase de garantías reales o personales. 7. Emitir, suscribir, endosar, avalar y en general, negociar con toda clase de títulos de crédito. 8. La explotación por cualquier título de toda clase de propiedad industrial e intelectual, así como la celebración de toda clase de contratos que tengan por objeto la concesión del uso o autorización de explotación de marcas, patentes, invenciones, modelos y dibujos industriales, diseños textiles, la cesión o autorización de uso de



nombres comerciales, la concesión de derechos de autor, la transmisión de conocimientos técnicos y la provisión de asistencia técnica, así como la celebración de toda clase de contratos de distribución y licencia de uso. 9. La emisión de bonos y obligaciones con o sin garantía hipotecaria o prendaria. 10. La inversión de capitales en valores de toda índole. 11. La constitución de toda clase de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles y la adquisición, por cualquier título, de acciones o participaciones en las mismas. 12. En general, la celebración de todos los convenios y contratos y la realización de todos los actos, de la naturaleza que sean y que directa o indirectamente favorezcan la buena marcha y mejor desarrollo de su objeto social, previa la obtención y sujeto, en su caso, a las autorizaciones y/o permisos que se requieran conforme a la ley...

ACUERDOS. UNO.- Hasta nueva resolución, la sociedad, será administrada por un Consejo de Administración...

TRES.- Se designa a los señores **Bart A. Pattyn ... como Gerente General...**, para el ejercicio de su cargo gozarán conjunta o separadamente de los siguientes poderes y facultades:

A) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y preceptos correlativos de las entidades federativas, en donde se ejercite el mandato.

b) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejercite el mandato. Atento a lo anterior los mandatarios de una manera enunciativa pero no limitativa, estarán facultados:

i) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos federales y locales, inclusive el de amparo; ii) Para transigir; iii) Para comprometer en árbitros; iv) Para absolver y articular posiciones; v) Para recusar; vi) Para recibir pagos; vii) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando permita la Ley y otorgar el perdón en su caso.... Al mismo tiempo podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. Para tales efectos, gozarán de todas las facultades de un mandatario general para Pleitos y cobranzas y Actos de Administración, en los términos de los dos primeros párrafos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato; podrán contestar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrán constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en términos del artículo ciento ochenta y ocho y de los demás conducentes del Código Federal de Procedimientos Penales, podrán otorgar el perdón a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal; podrán recibir pagos, podrán intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo, y desistirse de unos y otros; podrán representar a la Sociedad ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones defensas y reconvencciones, comprometerse en árbitros y arbitradores. Los apoderados ejercerán sus facultades ante, particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, Locales o Federales y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y autoridades del trabajo, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de los presentes poderes. e)



FACULTAD para formular y presentar declaraciones, avisos fiscales de todo género, incluso dlas del impuesto al valor agregado, así como para dar todos los demás avisos que sean necesarios dar por parte de la Sociedad. F) FACULTAD para otorgar, suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y/o de cheques y emitir cheques en representación de la sociedad, en la inteligencia de que si los títulos de crédito exceden la cantida de cincuenta mil pesos el presente poder deberá ser ejercitado en forma mancomunada con otro apoderado de la sociedad que cuente con esta facultad. g) Para delegar total o parcialmente las facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, otorgamiento y suscripción de títulos de crédito, pudiendo asimismo delegar la facultad de sustitución de los poderes a cualquier persona, cuando hubiere, teniendo facultad para revocar, en todo o en parte, las substituciones que hiciere, reservándose siempre para sí el ejercicio del mandato..." -----

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

----- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y/o limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad. -----

-----**GENERALES**-----

----- El compareciente declara por sus generales ser Belga: originario de Bélgica, lugar donde nació el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Insurgentes Sur número mil seiscientos ochenta y cinco, piso quince, colonia Guadalupe Inn, código postal "cero uno cero dos cero", delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México y se identifica con pasaporte número "EM nueve ocho cuatro cero dos nueve", expedido por el gobierno de Bélgica y justifica su legal estancia en el país con credencial número "uno cero dos tres cero cero", expedida por el Instituto Nacional de Migración de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, como inmigrado. -----

-----**CERTIFICACIONES**-----

-----**YO EL NOTARIO, CERTIFICO:**-----

- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante el compareciente. -----
- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista. -----
- III.- Que el compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostentan y por la que actúa esta vigente en sus términos y manifiesta que todos

sus accionistas son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que no requiere inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

----- **IV.-** Respecto del compareciente: -----

----- a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tienen capacidad. -----

----- b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----

----- c).- Que se identificó con el documento relacionado en el capítulo de generales, el cual agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "**B**". -----

----- d).- Que lo enteré de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, consecuencia y alcances legales del contenido de este instrumento, lo leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme la firma el día de su fecha, y acto continuo la autorizo definitivamente.-----

----- **BART ALBERIC D. PATTYN.- RÚBRICA.** -----

----- **FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA.** -----

----- **EL SELLO DE AUTORIZAR.** -----

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE, QUE EXPIDO EN CUATRO PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "COFACE HOLDING AMERICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- CIUDAD DE MÉXICO, DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

AAAG/aab/sarh



COPIA
DE
ACTO
NOTARIAL
DE FECHA 12/09/2010
LIBRO 100 LEGALES
FOLIO 100

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica



y de Estudios Legislativos
México

D. F.

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

80.37

Derechos \$ 22822

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por
FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE quien actúa en calidad de
NOTARIO 221 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello
correspondiente a NOTARIA 221 DISTRITO FEDERAL, MEXICO.
Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA
CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA
D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL el 26 de SEPTIEMBRE de 2016.

A JURÍDICA Y

DE SERVICIOS

LEGALES

General Jurídica

y de Estudios

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave—> 439d84b29d3255f3c6036d5d82bd7ef0

O

X

X

L

X

2

1

2

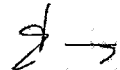


EW88058
No of publications: 0

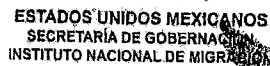


Passportnummer / N° du passeport
Pass-Nr / Passport no
EM984029

10. Handtekening van de houder / Signature du titulaire
Unterschrift des Passinhabers / Holder's signature



P<BELPATTYN<<BART<ALBERIC<D<<<<<<<<<<<<<<<<<<
EM984029<2BEL6206273M2109099<<<<<<<<<<<<<<<08



INMIGRADO

Nombre / Name

BART ALBERIC DINA PATTYN

Nationalidad / Nationality

BEL

Fecha de nacimiento (Date of Birth)
27/08/1962

CURP
PAXB620627HNETXR29

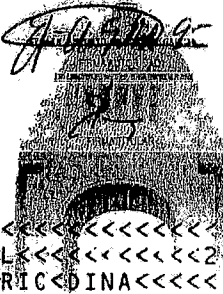
Calidad
Inmigrado

Fecha de expedición / Date of issue
23/01/2013

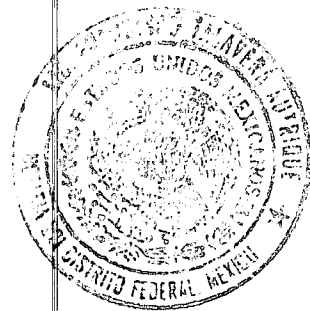


No. IM 25938

The owner of this document is a permanent resident in Mexico.



I<MEX0025938<<3<<<<<<<<<<<<
6206273M<<<<<<OBELX<<<<<<<<<2
PATTYN<<BARTALBERICDINA<<<<<



113